



**CONTRATO ADMINISTRATIVO CUARENTA Y UNO GUIÓN DOS MIL DIECISIETE GUIÓN ASESORÍA TÉCNICA JURÍDICA (CA 41-2017-ATJ) PARA LA ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE ENVÍO DE CORRESPONDENCIA Y PAQUETERÍA LOCAL Y DEPARTAMENTAL PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA.**-----

En el municipio de Guatemala del departamento de Guatemala, el veintidós de diciembre de dos mil diecisiete, comparecemos por una parte **RODOLFO ANTULIO MARTÍNEZ MÉRIDA** de cuarenta y nueve (49) años de edad, casado, guatemalteco, Administrador de Empresas, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- un mil novecientos setenta y uno veintiséis mil ciento cincuenta y cuatro un mil trescientos dieciocho (1971 26154 1318), extendido por el Registro Nacional de las Personas; señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos la catorce (14) calle cinco guion cuarenta y nueve (5-49) de la zona uno (1), Edificio Nasa, sexto nivel, de esta ciudad. Actúo en mi calidad de **JEFE DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO FINANCIERO** del **INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA**, lo cual acredito con: a) Copia de acuerdo de nombramiento número CD guion cero cero dos guión dos mil diecisiete (CD-002-2017), emitido por el Consejo Directivo del INACIF del veintiséis (26) de septiembre del dos mil diecisiete (2017); b) Copia del Acta de toma de posesión del cargo número veintisiete guión dos mil diecisiete (27-2017) del tres (3) de octubre del dos mil diecisiete (2017), emitida por el Jefe de Sección de Administración de Personal y con visto bueno de la Jefatura de Unidad de Recursos Humanos del INACIF c) Copia de Acuerdo número DG guión doce guión dos mil diecisiete (DG-12-2017), del tres (3) de octubre del dos mil diecisiete (2017), emitido por la Dirección General del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala, con número de registro de Cuentadancia I uno guion ciento ochenta y seis (I1-186), Institución que en lo sucesivo podrá ser denominada únicamente como el "INACIF" y/o "EL CONTRATANTE"; y por otra parte, **MARIO DE JESUS MORALES MURALLES** de sesenta y cinco (65) años de edad, casado, Perito en Técnicas Policiales, guatemalteco, de este domicilio, me identifico

k



con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- un mil seiscientos veintinueve ochenta y tres mil ochocientos treinta y dos cero ciento siete (1629 83832 0107), extendido por el Registro Nacional de las Personas; señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos Intercargo Business Logistic Center, segundo (2º) nivel treinta y una (31) calle veinticinco guión cuarenta y cinco (25-45) zona doce (12), Colonia Santa Elisa, Municipio de Guatemala, Departamento de Guatemala. Actúo en mi calidad de **GERENTE DE SEGURIDAD Y REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad **CARGO EXPRESO, SOCIEDAD ANÓNIMA**, con Número de Identificación Tributaria -NIT- quinientos setenta y cinco mil ochenta y uno guión cuatro (575081-4), entidad que en lo sucesivo podrá ser denominada únicamente como “**EL CONTRATISTA**”, calidad que acredito con el acta notarial de mi nombramiento autorizada en esta ciudad el veintisiete de octubre del dos mil quince por el Notario Francisco Ramón Asensio Dubón, inscrita en el Registro Mercantil General de la República bajo el registro número cuatrocientos sesenta y cinco mil doscientos (465200), folio seiscientos sesenta y dos (662), del libro trescientos noventa y dos (392) de Auxiliares de Comercio, con fecha dieciséis (16) de diciembre de dos mil quince (2015). Los otorgantes aseguramos: a) Ser de los datos de identificación personal consignados; b) Hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que las calidades con que actuamos son suficientes a nuestro juicio y conforme a la ley para la celebración del presente acto; y, d) Que por el presente acto celebramos **CONTRATO ADMINISTRATIVO**, con base en lo regulado en los artículos 47, 48 y 49 de la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 42 de su Reglamento, Ley Orgánica del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala y normas conexas; Documentos de Cotización, Notas aclaratorias y la Oferta presentada por **EL CONTRATISTA**, el cual queda contenido en las siguientes cláusulas: -----

**PRIMERA: ANTECEDENTES.** Los comparecientes en las calidades con que actuamos manifestamos que, con ocasión del Evento de Cotización Pública número INACIF guión veinticinco guión dos mil diecisiete (INACIF-25-2017) **PARA LA ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE ENVÍO DE CORRESPONDENCIA Y PAQUETERÍA LOCAL Y**



DEPARTAMENTAL PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA con Número de Operación de GUATECOMPRAS -NOG-: siete millones ciento veinticuatro mil cuatrocientos ochenta y uno (7124481), se formó el expediente respectivo. Luego de efectuado el procedimiento administrativo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y el Reglamento de dicha Ley, la Junta de Cotización en Acta de Adjudicación número ciento veinte guión dos mil diecisiete (120-2017) de fecha seis (6) de noviembre de dos mil diecisiete (2017), adjudicó a mi representada la negociación ya relacionada. Por su parte el Director General del INACIF mediante resolución número DG guión INACIF guión A guión cero cero cero ciento tres guión dos mil diecisiete (DG-INACIF-A-000103-2017), de fecha catorce (14) de diciembre de dos mil diecisiete (2017), aprobó lo actuado por la Junta de Cotización, bajo la estricta responsabilidad de la misma. -----

**SEGUNDA: DECLARACIÓN EXPRESA.** Yo, EL CONTRATISTA, declaro expresamente que la entidad que represento no es deudora morosa del Estado, ni de las entidades a que se refiere el artículo 1 de la Ley de Contrataciones del Estado; ni se encuentra comprendida en ninguno de los casos que establece el artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado.-----

**TERCERA: OBJETO Y MONTO DEL CONTRATO.** Yo, EL CONTRATISTA, manifiesto que acepto la adjudicación recaída a favor de mi representada, cuyo objeto es la prestación del **SERVICIO DE ENVÍO DE CORRESPONDENCIA Y PAQUETERÍA LOCAL Y DEPARTAMENTAL PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA**, de acuerdo con las especificaciones generales, especificaciones técnicas y disposiciones especiales que se establecen en este Contrato Administrativo, Documentos de Cotización, Oferta presentada por El Contratista y el Acta de Adjudicación referida, por un monto anual estimado de **QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.597,300.00)**, que incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA-, tasas y todos los gastos necesarios para que cumplan con las condiciones legales y de operatividad.-----

**CUARTA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.** Yo, EL CONTRATISTA, manifiesto que mi representada se compromete a prestar el **SERVICIO DE ENVÍO DE CORRESPONDENCIA Y**



PAQUETERÍA LOCAL Y DEPARTAMENTAL PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA, de acuerdo con las siguientes características, contenidas en las Disposiciones Especiales, Especificaciones Técnicas y Especificaciones Generales que forman parte de los Documentos de Cotización, así como la oferta presentada oportunamente y el Acta de Adjudicación, las cuales se describen a continuación mismas que fueron provistas por la Junta de Cotización, según consta en acta número ciento veinte guión dos mil diecisiete (120-2017), de fecha seis (6) de diciembre de dos mil diecisiete (2017): -----

**I- CANTIDAD POR PRECIO UNITARIO:-----**

CANTIDAD DE SERVICIOS ESTIMADOS	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	PRECIO UNITARIO POR SERVICIO	PRECIO TOTAL
11,000	Servicio de entrega de sobres departamentales hasta una (1) libra (de municipio a municipio de diferentes Departamentos de la República de Guatemala -incluye las cabeceras departamentales-)	Q.29.50	Q.324,500.00
5,400	Servicio de entrega de sobres local hasta una (1) libra (entre los municipios de cada departamento de la República de Guatemala -incluye la cabecera departamental-)	Q.15.50	Q.83,700.00
50	Servicio de entrega de paquetería (cajas, paquetes) local de más de diez (10) libras hasta treinta (30) libras (Sede Metropolitana hacia los municipios de Mixco y Villa Nueva)	Q.25.00	Q.1,250.00
50	Servicio de entrega de paquetería (cajas, paquetes) local de más de treinta (30) libras hasta cincuenta (50) libras (Sede Metropolitana hacia los municipios de Mixco y Villa Nueva)	Q.29.00	Q.1,450.00
500	Servicio de entrega de paquetería (cajas, paquetes) departamental de más de diez (10) libras hasta treinta (30) libras (Sede Metropolitana hacia las diferentes sedes departamentales y municipales)	Q.38.00	Q.19,000.00
500	Servicio de entrega de paquetería departamental (cajas, paquetes) de más de treinta (30) libras hasta cincuenta (50) libras (Sede Metropolitana hacia las diferentes sedes departamentales y municipales)	Q.42.00	Q.21,000.00
1,200	Servicio de entrega de paquetería (hieleras) departamental de más de diez (10) libras hasta treinta (30) libras (Sedes de las cabeceras departamentales y sus municipios hacia la ciudad capital y viceversa)	Q.38.00	Q.45,600.00
2,400	Servicio de entrega de paquetería (hieleras) departamental de más de treinta (30) libras hasta cincuenta (50) libras (Sedes de las cabeceras departamentales y sus municipios hacia la ciudad capital y viceversa)	Q.42.00	Q.100,800.00
<b>GRAN TOTAL</b>			<b>Q.597,300.00</b>
Los precios unitarios no podrán variar ni modificarse, y serán los requeridos para efectos de facturación, valores que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, -IVA- tasas y todos los gastos necesarios para que cumplan con las condiciones legales y de operatividad.			

**II. SOBRE EL SERVICIO REQUERIDO:-----**



El servicio de envío de correspondencia comprende el envío de sobres hasta una libra, correspondiente a los pesos que se detallan en la literal l), del inciso romanos III de las Especificaciones Técnicas del Evento de Cotización número INACIF guión veinticinco guión dos mil diecisiete (INACIF-25-2017). El servicio de envío de paquetería comprende (Cajas/Paquetes/hieleras) correspondiente a los pesos que se detallan en la literal m), del inciso romanos III de las Especificaciones Técnicas del Evento de Cotización número INACIF guión veinticinco guión dos mil diecisiete (INACIF-25-2017). Todos los envíos de correspondencia deben recogerse en las oficinas, laboratorios, sedes y distintas dependencias del INACIF, ubicadas en la República de Guatemala. Todos los envíos de paquetería (cajas, paquetes) deben recogerse en la Sede Metropolitana hacia los municipios de Mixco y Villa Nueva y las diferentes sedes departamentales del INACIF. El servicio envío de paquetería/hieleras tiene cobertura a nivel nacional y debe ser prestado a los departamentos y sus municipios hacia la ciudad capital y viceversa. Es responsabilidad total de CARGO EXPRESO, SOCIEDAD ANONIMA devolver al remitente sin costo alguno para el INACIF, los sobres, cajas, paquetes y hieleras que por alguna razón no puedan ser entregados al destinatario. Es responsabilidad total de CARGO EXPRESO, SOCIEDAD ANONIMA de los sobres, cajas, paquetes y hieleras que no lleguen a su destino final. Es responsabilidad de CARGO EXPRESO, SOCIEDAD ANONIMA, proporcionar sin ningún costo las guías o boletas originales (con sus copias respectivas) que se utilizarán para la prestación del servicio de entrega de sobres, cajas, paquetes y hieleras local y departamental. El servicio de entrega de sobres, cajas, paquetes y hieleras, de preferencia debe entregarse dentro de las veinticuatro (24) horas para el área local (comprende entre los municipios de cada Departamento de la República de Guatemala -incluye la cabecera departamental-), y setenta y dos (72) horas para las cabeceras departamentales y sus municipios (de municipio a municipio de diferente Departamento de la República de Guatemala). El servicio de entrega de sobres debe incluir las siguientes especificaciones de peso: a) Para el servicio de entrega de sobres departamentales hasta una (1) libra (de municipio a municipio de diferente Departamentos de la República de Guatemala -incluye las cabeceras departamentales-); b) Para el servicio de entrega de sobres local hasta una (1) libra (entre los municipios de cada departamento de la República de Guatemala -incluye la cabecera departamental-). El servicio de entrega de paquetería debe tener cobertura a nivel nacional: 1) Entrega de paquetería (cajas, paquetes) en Sede Metropolitana hacia los municipios de Mixco y Villa Nueva y las diferentes sedes departamentales y municipales del INACIF, 2) Entrega de hieleras en las sedes de las cabeceras departamentales y sus municipios hacia la Ciudad Capital y viceversa. Debe incluir las siguientes especificaciones de peso: i. De más de diez (10) libras hasta treinta (30) libras, ii. De más de treinta (30) libras hasta cincuenta (50) libras.



### III. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CARGO EXPRESO, SOCIEDAD ANÓNIMA:---

CARGO EXPRESO, SOCIEDAD ANONIMA brindará el servicio de seguimiento de las guías para verificar el estatus de la correspondencia vía Internet y/o telefónica.-----

CARGO EXPRESO, SOCIEDAD ANONIMA devolverá al remitente sin costo alguno para el INACIF, los sobres, cajas, paquetes y hieleras que por alguna razón no puedan ser entregados al destinatario, y asume la responsabilidad de los sobres, cajas, paquetes y hieleras que no lleguen a su destino final.-----

CARGO EXPRESO, SOCIEDAD ANONIMA proporcionará sin ningún costo las guías o boletas que se utilizarán para la prestación del servicio de entrega de sobres, cajas, paquetes y hieleras local y departamental.-----

CARGO EXPRESO, SOCIEDAD ANONIMA garantiza que los envíos de **cajas, paquetes y hieleras** se realizan con estricta responsabilidad, velando que no sufran ningún daño durante la recepción, traslado y entrega de los mismos, haciéndose responsable de reintegrar el 100% del costo que INACIF establezca por el contenido del envío, si el mismo se pierde o se deteriore en el traslado.-----

CARGO EXPRESO, SOCIEDAD ANONIMA garantiza que los envíos de **sobres y hieleras** se realizan con estricta responsabilidad, velando que no sufran ningún daño durante la recepción, traslado y entrega de los mismos, haciéndose responsable de gestionar la denuncia ante el Ministerio Público por los sobres y/o hieleras extraviados y coordinarse con el INACIF.-----

CARGO EXPRESO, SOCIEDAD ANONIMA brindará el servicio de proteger con embalaje adecuado los sobres, cajas, paquetes y hieleras en caso que por condiciones climáticas, el envío pueda sufrir algún tipo de daño, así como prestar el servicio de identificación de cajas, paquetes y hieleras a través de etiquetas adhesivas, indicando como mínimo (frágil, peligroso, forma de estibado etc.) sin ningún costo adicional para el INACIF.-----

CARGO EXPRESO, SOCIEDAD ANONIMA prestará el servicio de entrega de sobres, cajas, paquetes y hieleras, no excederá las veinticuatro (24) horas para el área local (comprende los municipios de cada Departamento incluyendo el Departamento de Guatemala), y de setenta y dos (72) horas para las cabeceras departamentales y sus municipios.-----

CARGO EXPRESO, SOCIEDAD ANONIMA asignará una persona que será el enlace entre con el Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala y una persona que dará el seguimiento a los envíos, quien reportará, todos los estatus de los mismos en el momento que se le solicite por parte de la persona que el Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala designe para recibir esta información y, adicionalmente para la recolección de sobres y/o paquetes se asignará a un piloto y un auxiliar debidamente identificados.-----



**IV. SOBRE LAS GUÍAS O BOLETAS:**-----

La guía o boleta original (con sus copias respectivas) contendrá los datos mínimos siguientes: Nombre del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala o sus siglas INACIF; espacio para llenar el nombre de la Dependencia que envía (remitente); espacio para llenar fecha cuando recibe el mensajero; espacio para llenar el Nombre de la persona del INACIF que envía; espacio para llenar el nombre de la Dependencia a quien se dirige (destinatario); espacio para llenar el Nombre de quien recibe, fecha, hora por medio del mensajero firma y sello de la persona que recibe; número de piezas, peso y descripción del envío (origen y destino); y código que identifique al INACIF.-----

**QUINTA: DEL PLAZO.** Yo, EL CONTRATISTA, manifiesto que mi representada prestará el SERVICIO DE ENVÍO DE CORRESPONDENCIA Y PAQUETERÍA LOCAL Y DEPARTAMENTAL PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA, sera proporcionado en el plazo de doce (12) meses, contados del uno (1) de enero al treinta y uno (31) de de diciembre de dos mil dieciocho (2018).-----

**SEXTA: PRORROGA CONTRACTUAL.** El plazo contractual, a solicitud del CONTRATISTA podrá prorrogarse por una sola vez por el mismo plazo o menor, por caso fortuito o causa de fuerza mayor o por cualquier otra causa no sea imputable al CONTRATISTA, debiendo dar cumplimiento a lo que establece el artículo 51 de la Ley de Contrataciones del Estado.-----

**SÉPTIMA: DE LA FORMA DE PAGO.** Yo, EL CONTRATANTE manifiesto que pagaré a EL CONTRATISTA, el monto de QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.597,300.00), que incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA-, tasas y todos los gastos necesarios para que cumplan con las condiciones legales y de operatividad para la prestación del SERVICIO DE ENVÍO DE CORRESPONDENCIA Y PAQUETERÍA LOCAL Y DEPARTAMENTAL PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA. Conforme lo regulado en el artículo 62 de la Ley de Contrataciones del Estado, los pagos mensuales a efectuar a EL CONTRATISTA se harán dentro del plazo de treinta (30) días posteriores a la fecha en que fuere presentada la documentación completa, es decir la Factura original acompañada de la respectiva



documentación de guía o boleta, con los datos siguientes: a) Del remitente: dependencia del INACIF que envía, persona responsable que envía, fecha de envío, identificación si es sobre o paquete, peso-; b) Del destinatario: -firma y sello de la dependencia quien recibe-; c) Del Mensajero: -consigna el nombre, fecha y hora de la persona que recibe-; d) Así como tres listados de resumen de los servicios prestados que corresponde: 1. Correspondencia (sobres); 2. Paquetería (cajas, paquetes); 3. Paquetería (hieleras). Los listados deben contener como mínimo: No. de guía y/o boleta; Origen; Fecha de envío; Destino; Fecha de recibido; Número de piezas; Si es sobre, paquete, caja y hielera; Peso total; Valor que corresponda. Los tres listados deberán estar ordenados por correlativo No. de guía o boleta y acompañados con sus guías o boletas. No se pagarán aquellas guías o boletas que presenten alteraciones donde exista duda que el servicio no fue prestado al INACIF. La factura con su documentación de respaldo deberá ser presentada, después de prestado los servicios según el mes que corresponda, para lo cual la Jefatura de Evacuación de Dictámenes revisará y dará el visto bueno de recibido conforme el servicio de envío de correspondencia; la Jefatura de Medicina y Clínica Forense Regional revisará y dará el visto bueno de recibido conforme el servicio de paquetería/hieleras y la Jefatura de la Sección de Almacén y Suministros revisará y dará el visto bueno de recibido conforme el servicio de envío de paquetería (cajas/paquetes). Los pagos se harán con cargo a la partida presupuestaria con la estructura presupuestaria siguiente: -----

ESTRUCTURAS PRESUPUESTARIAS											MONTO	
2018	11200046	000	00	01	00	000	005	000	114	0101	11	Q.597,300.00

Vigente para el ejercicio fiscal del dos mil dieciocho (2018), o la que designe la Unidad Financiera y Planificación del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala para el efecto. -----

**OCTAVA: RETRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** Yo, **EL CONTRATISTA**, en la calidad con que actúo, manifiesto que en caso de no cumplir o de retrasarme en la prestación del servicio, en la forma acordada por causas imputables a mi representada, se me



sancionará de conformidad con lo que establece el artículo 85 de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.-----

**NOVENA: VARIACIÓN DE CALIDAD O CANTIDAD.** Yo, EL CONTRATISTA, en la calidad con que actúo manifiesto que mi representada, se compromete a pagar la multa estipulada en el artículo 86 de la Ley de Contrataciones del Estado, si contraviniere total o parcialmente el objeto del presente contrato administrativo, variando la calidad o cantidad del servicio prestado.-----

**DÉCIMO: FIANZA DE CUMPLIMIENTO.** Yo, EL CONTRATISTA, en la calidad con que actúo, manifiesto que otorgaré a favor y a entera satisfacción del INACIF, una Fianza de Cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato, así como la certificación de autenticidad de la misma, de acuerdo a lo estipulado en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. Esta fianza deberá mantenerse en vigor hasta que el INACIF extienda constancia que EL CONTRATISTA, cumplió con los términos contractuales correspondientes. La fianza deberá ser entregada al INACIF dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de suscripción del presente contrato juntamente con la certificación de autenticidad de la misma, previo a su aprobación. El INACIF podrá hacer efectiva la fianza acompañando el documento que certifique el incumplimiento contractual extendido por la Institución.-----

**DÉCIMA PRIMERA: PAGO DE IMPUESTOS.** Yo, EL CONTRATISTA, en la calidad con que actúo, manifiesto que mi representada se compromete a cumplir con el pago de las obligaciones tributarias que correspondan, derivadas del cumplimiento del presente contrato Administrativo.-----

**DÉCIMA SEGUNDA: PROHIBICIONES.** Yo, EL CONTRATISTA, en la calidad con que actúo, manifiesto que mi representada no podrá ceder, vender, traspasar a terceros, ni disponer en cualquier otra forma del contrato o de cualquier parte del mismo, sus derechos, títulos o intereses en él establecidos.-----

**DÉCIMA TERCERA: DE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.** Yo, EL CONTRATANTE, en la calidad con que actúo, me reservo el derecho de efectuar cambios y/o modificaciones al



presente contrato administrativo, siempre que sea en beneficio y se vele por los intereses del INACIF, previa notificación por escrito a EL CONTRATISTA y de común acuerdo con el mismo, debiendo suscribir para el efecto el instrumento ampliatorio y/o modificadorio, previo consenso de las nuevas condiciones de la contratación. -----

**DÉCIMA CUARTA: DE LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** El INACIF, sin responsabilidad de su parte podrá dar por terminado el contrato por incumplimiento total o parcial de éste en forma unilateral o por mutuo acuerdo entre las partes. El INACIF dará aviso por escrito a EL CONTRATISTA y a la Afianzadora sobre la terminación del Contrato Administrativo por cualquiera de las causas mencionadas anteriormente. Cualquiera de las medidas anteriores no invalidará en ninguna forma el derecho del INACIF a hacer efectiva la fianza de cumplimiento presentada por el Contratista.-----

**DÉCIMA QUINTA: CASO FORTUITO O CAUSA DE FUERZA MAYOR.** Yo, EL CONTRATANTE, en la calidad con que actúo, podré dar por terminado el presente contrato por caso fortuito o causas de fuerza mayor que a mi juicio justifique dicha medida. -----

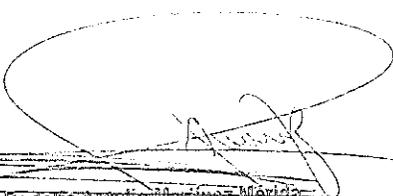
**DÉCIMA SEXTA: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.** Los otorgantes, manifestamos que el presente contrato administrativo se interpretará conforme a la finalidad y espíritu de su texto, según el sentido propio de sus palabras, a su contexto y de acuerdo a las disposiciones legales aplicables; y en caso de alguna controversia relativa al incumplimiento, interpretación, aplicación y efectos derivados de la ejecución del presente contrato, acordamos agotar la vía administrativa y conciliatoria. -----

**DÉCIMA SÉPTIMA: DELITOS.** Yo, EL CONTRATISTA, manifiesto que conozco las penas relativas a los delitos de perjurio y las establecidas para los delitos de cohecho conforme al Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal, reformado por la Ley Contra la Corrupción Decreto 31-2012 del Congreso de la República de Guatemala, así como otros que corresponda. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior del INACIF para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Registro de Proveedores del Sistema -GUATECOMPRAS-.-----



DÉCIMA OCTAVA: DE LA APROBACIÓN. Los otorgantes expresamente manifestamos, en las calidades con que actuamos, para que este Contrato Administrativo surta efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado por la Autoridad Administrativa Superior del INACIF.-----

DÉCIMA NOVENA: ACEPTACIÓN DE LOS OTORGANTES. Nosotros, los otorgantes, en el ejercicio de la representación y calidad con que actuamos, manifestamos que aceptamos el presente contrato administrativo, en todas y cada una de sus cláusulas. Hacemos constar que tuvimos a la vista todos los documentos relacionados e identificados en el cuerpo de este contrato, que leímos íntegramente lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, lo aceptamos y firmamos en seis hojas de papel bond tamaño oficio con membrete del INACIF, impresas de ambos lados y esta ultima impresa únicamente en su anverso.

  
F  
Lic. Rodolfo Antonio Martínez Mérida  
Jefe del Departamento Administrativo Financiero  
Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala  
-INACIF-

F 

